

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02433 DEL 04 DE JULIO DEL 2023

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA (E) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1338 de 2015, y 1064 de 2020, Decreto 1073 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, se establece que una vez analizada la hoja de vida del señor **LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 93.394.384 se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 93.394.384, en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23, con una asignación básica mensual de \$ 11.724.758.

ARTÍCULO 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor **LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 93.394.384, indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo primero de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDEY CAROLINA BERNAL VILLAMARIN
Ministra (E) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *María Camila Charry Diazgranados - Abogada Subdirección Talento Humano*

Revisó: *Angélica María Tocora Castro - Coordinadora (E) Gt Administración de Personal*

Aprobó: *María Claudia Avellaneda Micolta - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02433 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230704-164351-126cc4-19469157

Creación:2023-07-04 16:43:51

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-04 17:18:15



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Sindey Bernal

Sindey Carolina Bernal

53040506

sbernal@mintic.gov.co

Viceministra de Transformación Digital

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02433 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230704-164351-126cc4-19469157

Creación:2023-07-04 16:43:51

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-04 17:18:15



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|--|
| Firma | Sindey Carolina Bernal sbernal@mintic.gov.co Viceministra de Transformación Digital Ministerio de Tecnología de la Informaci | Aprobado | Env.: 2023-07-04 16:43:51 Lec.: 2023-07-04 17:18:08 Res.: 2023-07-04 17:18:15 IP Res.: 190.145.189.98 |